



Resolución Ministerial

225-2004 MTC/02

Lima, 24 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble denominado Cantagallo, ubicado en el Km. 3.5 de la Via de Evitamiento, distrito del Rimac, se encuentra afectado por el Estado, representado por la Superintendencia de Bienes Nacionales, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Oficio N° 1005-2004/SBN-GO, la Superintendencia de Bienes Nacionales informa a este Ministerio que la Municipalidad Metropolitana de Lima viene ocupando un área de 86,315.73 m² (sub lote 1) del inmueble afectado a este Sector, careciendo de título alguno respecto del mismo;

Que, asimismo la Superintendencia de Bienes Nacionales señala haber requerido a la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. (EMILIMA) el título en el cual sustenta la posesión que viene ejerciendo por cuanto dicho predio es de propiedad estatal, situación que ha derivado en una demanda de prescripción adquisitiva de dominio presentada por la Municipalidad Metropolitana de Lima contra el Estado de fecha 27 de diciembre del 2002;

Que, de otro lado, la Superintendencia de Bienes Nacionales ha manifestado que, en aplicación del artículo 90° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de afectatario, ejecutar las acciones legales para la recuperación de los bienes afectados a su favor;

Que, con Memorándum N° 201-2004-MTC/07, el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales de este Ministerio, señala que esta entidad se encuentra facultada a ejercer las acciones legales respectivas, a fin de defender la posesión del bien afectado a su favor, por lo que solicita se expida la Resolución de autorización correspondiente;

Que, el artículo 6° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, establece que las entidades públicas que se encuentran bajo la competencia de esta norma, entre ellas el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, son directamente responsables por la conservación, cautela física y seguridad jurídica de los bienes de propiedad estatal a su cargo;



Que, en tal sentido, el artículo 7° del citado Reglamento dispone que los Procuradores Públicos de las entidades públicas se encargan de la defensa judicial de los bienes de propiedad de éstas, así como de aquéllos sobre los cuales se les hubiera otorgado algún otro derecho real o personal;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que inicie las acciones legales que resulten necesarias, a fin de defender los intereses del Estado;

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667, las Leyes Nos. 27779 y 27791, y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que en representación y defensa de los intereses del Estado, intervenga en el proceso de prescripción adquisitiva de dominio contra el Estado iniciado el 27 de diciembre del 2002 por la Municipalidad Metropolitana de Lima, ante el 64° Juzgado Civil de Lima, hasta la culminación del mismo; y, del mismo modo, inicie y culmine las acciones legales que correspondan a fin de recuperar y defender la posesión del inmueble denominado Cantagallo, ubicado en el Km. 3.5 de la Via de Evitamiento, distrito del Rimac, el cual se encuentra afectado a su favor, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial así como de los antecedentes del caso mencionado al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese


JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

